

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0125-2016
(de 12 de julio de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.P. No. 244-2004 de 24 de noviembre de 2004;

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado del módulo “Centro de Préstamos”, ubicado dentro del establecimiento comercial de la empresa Audiofoto en Albrook Mall, pasillo del koala, planta baja, hacia su nueva ubicación en el Centro Comercial Los Andes, entrada No. 2, frente a Expojoyas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** a trasladar el módulo “Centro de Préstamos”, ubicado dentro del establecimiento comercial de la empresa Audiofoto en Albrook Mall, pasillo del koala, planta baja, hacia su nueva ubicación en el Centro Comercial Los Andes, entrada No. 2, frente a Expojoyas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.